

Juan Garcia Torrecilla, oi ha vendido el nominado oficio en precio de ocho mil, y ochocientos reales vellon como consta de Testimonio de dicha Escritura, que con otros papeles en mi Consejo de la Camara ha sido presentado, juntamente con la Real cedula de confirmacion de este oficio despachada a vuestro favor en treinta de Septiembre de este año por haber pagado el valimiento dispuesto por mi Real Decreto de seis de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve, concediendopor al mismo tiempo facultad de nombrar Teniente, que lo sirva cuyo tenor de dicha Real cedula a la letra es el siguiente = Yo Carlos quarto por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña de Cordova, de Cecega de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeziras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Yslas, y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, y de Milan, Conde de Abispuro, de Flandes, Frol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina &c. Por quanto en Decreto de seis de Noviembre del año pasado de mil setecientos noventa y nueve, mandé que mi Consejo de Hacienda sobreseyete por haora en la execucion de las ordenes que se le comunicaron con fechas de veinte y quatro de Junio de mil setecientos noventa y siete, y cinco de Septiembre de mil setecientos noventa y ocho, sobre el modo de proceder a las incorporaciones de los oficias enagenados de la Corona, y que todas los dueños, y Tenientes de los expresados ofi-